

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11-45, Torre Central, Complejo Virrey, Piso 5
j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. Tutela No. 6-2024-00156 (acumulada 13001310500220240011300)

Una vez revisado el expediente de tutela **13001310500220240011300** donde funge como accionante la señora **BEATRIZ MERCEDES FUENTES ALVAREZ** y accionados **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 1983 del 2017, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ACUMULAR la tutela 13001310500220240011300 remitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena.

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publicar la acumulación de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la Convocatoria **PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO, correspondientes al cargo Gestor II, Grado 2, Código 302 OPEC 198468**, perteneciente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial. Adviértaseles que la referida notificación debe ser allegada en el término de un (1) día contados a partir del conocimiento del presente proveído y de lo cual deberá aportar a este despacho prueba de su publicación.

TERCERO: Por Secretaria notifíquese la presente decisión a los intervinientes y al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena por el medio más rápido y eficaz a más tardar dentro del día siguiente al de haberse proferido, realizando las notificaciones que trata la ley 2213 de 2022, disponiendo el uso de los medios electrónicos para garantizar la notificación de las acciones constitucionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

-Firma Electrónica-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

CP

Firmado Por:
Hilda Maria Saffon Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 06
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a255d6c8816e0b2f64ede4feba2f02a1ecd5eeb659e71f5cf88f31eba28d3488**

Documento generado en 23/05/2024 04:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>